

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC Y PIEZAS ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y FREÁTICAS EN LA LAGUNA GRANDE DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TOLEDO), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TSA0076394

Con fecha 27 de octubre de 2023 el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta valorada en el lote 2 del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de tubería de PVC y piezas especiales para las obras de protección ambiental de las aguas superficiales y freáticas en la Laguna Grande de Villafranca de los Caballeros (Toledo), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la unión europea – NEXTGENERATIONEU a adjudicar por procedimiento abierto simplificado. Ref.: TSA0076394, la oferta presentada por SALTOKI CENTRO, S.A.

Con fecha 27 de octubre de 2023, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) notificó su acuerdo a la empresa SALTOKI CENTRO, S.A. solicitándole de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público la presentación, en el plazo de siete hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, de la documentación exigida para la adjudicación del contrato.

Dentro del plazo indicado, la empresa SALTOKI CENTRO, S.A. remitió la documentación solicitada. Con fecha 9 de noviembre de 2023, la Gerencia de Toledo emite informe respecto a las fichas técnicas aportadas por la empresa licitante, del cual se desprende que las fichas técnicas de los materiales aportados, no cumplen con las prescripciones técnicas exigidas para los mismos en los pliegos rectores de la licitación, por lo que con fecha 10 de noviembre de 2023, se les requiere subsanación al objeto de comprobar el cumplimiento de la solvencia técnica solicitada. En contestación a dicho requerimiento la empresa SALTOKI CENTRO, S.A. presenta las mismas fichas técnicas aportadas inicialmente. Del informe emitido con fecha 16 de noviembre de 2023 por parte de la Gerencia de Toledo, respecto a las fichas técnicas aportadas, se desprende que los materiales ofertados no cumplen con las características del suministro objeto de la contratación, por lo que queda excluida del lote 2 de la licitación por no quedar suficientemente acreditada la solvencia técnica requerida.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, requerir al siguiente licitador en el orden de clasificación de ofertas del procedimiento la documentación a que se refiere dicho artículo de la LCSP, siendo, en este caso, el licitador clasificado en segundo lugar en el lote 2, la oferta presentada por la empresa **MOLECOR CANALIZACIONES, SL.** por un importe total de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.360,57 €)**, IVA no incluido.

Segundo: Por lo tanto, la empresa **MOLECOR CANALIZACIONES, SL.** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, deberá presentar, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Solvencia económica requerida, se aportará copia simple de las Cuentas Anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años) de los tres últimos ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, o en su caso certificado de importe neto de la cifra anual de negocios emitido por la agencia tributaria.
- Solvencia técnica requerida, se aportará las fichas técnicas de los materiales ofertados:
 - **Lote 2: Tubería, accesorios y piezas especiales para colector por gravedad**
 - Tubería PVC corrugado DN 200, doble pared con junta de goma. Rigidez nominal SN8 ($\geq 8 \text{ kN/m}^2$).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo IV sobre prevención de riesgos laborales.
- Anexo VII sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Anexo IX, “Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia” debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa licitante
- Anexo X sobre el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa.
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), tal como establece la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ
Gerente de TRAGSA UT4